

EXENTA N° 01246

SANTIAGO, 26 MAY 2006

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

**VISTOS:**

- A) Los antecedentes que obran en poder de este Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, respecto al Aeródromo Público "Piedra Negra", VIIa. Región.
- B) La facultad que me confieren los Arts. N°11 y 12 de la Ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N°16.752.
- C) Lo solicitado por el Club Aéreo de Curanipe, mediante carta N° 02 de fecha 09 de Febrero del 2006.

**RESUELVO:**

- A) Modifícase la Resolución Exenta N°01044-E de fecha 24 de Mayo de 2005, en el sentido de actualizar lo siguiente:
  - d) Administrador : Sr. Guido Hernández Valdés
  - Rut : 7.305.632-2
  - Domicilio : Padre Samuel Cofre Rojas N°415, Curanipe.
  - Fono - Fax : 73-556024
  - Fono directo : 73-556018
  - Celular : 9- 3690958
- B) En lo no modificado por la presente Resolución, continúa plenamente vigente la Resolución DGAC N°01044- EXENTA de fecha 24 de Mayo de 2005.

Anótese y comuníquese (FDO) ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE AVIACIÓN,  
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA  
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

DISTRIBUCION:

1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION  
2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL  
1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH  
1 EJ. FACH IIa. BRIGADA AEREA  
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE  
2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO  
2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR  
2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE  
1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS  
1 EJ. CLUB AEREO DE CURANIPE  
1 EJ. ILUSTRA MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE  
1 EJ. SR. GUIDO HERNÁNDEZ VALDES  
1 EJ. DGAC. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL  
1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES  
1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO  
1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO COMERCIAL Y FINANZAS, SUBDEPTO. COMERCIAL  
1 EJ. DGAC. DSO. SUBDEPTO. OPERACIONES  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO  
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. ADS., SECCION. CERT. Y FISC. ADS.(A)

**EXENTA** N° 01044 /

SANTIAGO, **24 MAY 2005**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

**VISTOS:**

- A) Las características físicas que presenta el Aeródromo "PIEDRA NEGRA", emplazado 1 Km. al Sur-poniente de Curanipe, Comuna de Pelluhue, Provincia Cauquenes, Villa. Región.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeródromo "PIEDRA NEGRA", Comuna de Pelluhue, Provincia de Cauquenes, Villa. Región.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.
- D) Lo informado por la Dirección Nacional de Aeropuertos - MOP, mediante Memorandum N° 109 de fecha 11 de Mayo de 2005.

**RESUELVO:**

**1) Habilítase y autorizase el funcionamiento del Aeródromo**

- a) Nombre : "PIEDRA NEGRA"
- b) Uso : Público
- c) Propietario : MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE.-
- d) Administrador : SR. WASHINGTON BERMUDEZ OYARCE  
en representación del Club Aéreo de Curanipe.
  
- Rut : 3.020.024 - 1
- Domicilio : Hosteria "Las Rocas" Camino Pelluhue a Curanipe.
- Fono : 09 - 895 10 57 ó 09 - 883 32 29

**2) Ubicación**

- a) Comuna : Pelluhue
- b) Localización : 1 Km. al Sur-poniente de Curanipe.
- c) Región : Villa. del Maule Provincia : Cauquenes
- d) Latitud : 35° 51' 16" S. Longitud : 72° 38' 45" W.

3) **Características Físicas:**

a) Orientación Magnética	: 040° - 220° (04 - 22)
b) Largo de Pista	: 635 m.
c) Ancho de Pista	: 18 m.
d) Largo Franja de Pista	: 695 m.
e) Ancho de Franja de Pista	: 36 m.
f) Elevación	: 50 m. (164 Ft).
g) Pendiente Longitudinal	: 0,6 %
h) Superficie de Pista	: Tierra
i) Resistencia de Pista	: 5.700 Kg.
j) Horario de Funcionamiento	: HJ
k) Iluminación	: No Tiene
l) Servicios Terrestres	: No Tiene
m) Tipo de aproximación	: Visual
n) Limitaciones:	

- 1) Precaución con terraplén de 1,50 m. de alto en el costado Sur del eje de pista, fuera de la Franja.
- 2) Bosque de pinos de 17 m. de alto rodean el Aeródromo.

- 5) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: DASA, Depto. Certificación y Fiscalización de Aeródromos.
- 6) Se hace presente que este Aeródromo es de propiedad Municipal, entregado en Comodato al Club Aéreo de Curanipe, por tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono 09 - 895 10 57 ó 09 - 883 32 29.
- 7) Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución: SR. WASHINGTON BERMUDEZ OYARCE, en representación del Club Aéreo de Curanipe.-
- 8) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 9) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 10) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.

10

- 11) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Finanzas, Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 12) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO) ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



*[Handwritten Signature]*  
**HECTOR BARRIENTOS PARRA**  
 DIRECTOR D.A.S.A.

**DISTRIBUCION :**

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
- 1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 2 EJ. MOP, DIRECCION DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE.
- 1 EJ. CLUB AEREO DE CURANIPE.
- 1 EJ. SR. WASHINGTON BERMUDEZ OAYARCE
- 1 EJ. DGAC. ZONA CENTRAL.
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. FISCALIA
- 1 EJ. DGAC. DIR. COM. y FINANZAS., SUBDIR. COMERCIAL
- 1 EJ. DGAC. DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO ATS
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO ESPACIO AEREO
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELECOM. AERON.
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR. ADS., DEPTO. CERT. Y FISC. ADS. (A) ✓

jrz.